

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**



POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE INCORPORA UNA CUARTA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL A LA LEY 30130, LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORITARIA
EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA DE TALARA
PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
LA SALUD PÚBLICA Y ADOPTA MEDIDAS PARA
FORTALECER EL GOBIERNO CORPORATIVO DE PETRÓLEOS DEL
PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

**Artículo único. Incorporación de una cuarta disposición complementaria final
a la Ley 30130**

 Incorpórese una cuarta disposición complementaria final a la Ley 30130, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Prioritaria Ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para Asegurar la Preservación de la Calidad del Aire y la Salud Pública y Adopta Medidas para Fortalecer el Gobierno Corporativo de Petróleos del Perú – Petroperú S.A., en los términos siguientes:

“CUARTA. Autorícese a Perupetro S.A. para que, previa evaluación y mediante negociación directa, suscriba el contrato de explotación de hidrocarburos del Lote 192 a la Empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A. Para este efecto exceptúese la aplicación del artículo 6 de la presente Ley. Una vez celebrado el respectivo contrato la empresa Petróleos del

Perú, Petroperú S.A. está facultada a convocar, conforme a ley, a socios estratégicos y a realizar las gestiones que sean necesarias”.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día tres de setiembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.



LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República